



SECRETARÍA DE LA GOBERNACIÓN
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Memorando Núm. 2013-009

A: Jefes de las agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,
Juntas Directivas, Directores Ejecutivos y demás funcionarios con autoridad
nominadora de corporaciones públicas

DE: Ingrid M. Vila Biaggi, secretaria de la Gobernación 

FECHA: 8 de febrero de 2013

RE: **MODIFICACIÓN Y DISPENSA DEL PROCESO ESTABLECIDO EN
LOS MEMOS NÚM. 2013-001, 2013-002 Y 2013-005 DE LA
SECRETARÍA DE LA GOBERNACIÓN, PARA DAR
CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LAS ÓRDENES
EJECUTIVAS NÚM. OE-2013-002 Y NÚM. OE-2013-003**

El pasado 3 de enero de 2013, el gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Alejandro J. García Padilla, emitió los Boletines Administrativos OE-2013-002 y Núm. OE-2013-003, para establecer la política pública de control de gastos y austeridad en el uso de fondos públicos en las agencias. A raíz de estos Boletines Administrativos y en cumplimiento del mandato expreso dado a la Secretaría de la Gobernación, ésta última estableció un procedimiento, mediante los Memos Núm. 2013-001, Núm. 2013-002 y Núm. 2013-005, para la autorización de toda transacción de personal y de toda contratación de servicios profesionales, no profesionales, técnicos o consultivos.

Desde entonces, en la Secretaría de la Gobernación se han tramitado cientos de solicitudes, las cuales han contado con la recomendación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP). No obstante lo anterior, entendemos prudente modificar el procedimiento antes referido para asegurar el adecuado y óptimo funcionamiento administrativo de las agencias y corporaciones públicas. Ante esto, se dispone lo siguiente para la tramitación de los nombramientos y transacciones de personal:

Los jefes de las agencias y las corporaciones públicas, a partir de la fecha de este Memorando, pueden efectuar sus nombramientos de forma regular, siguiendo lo dispuesto a continuación. En un período no mayor de treinta (30) días desde que se haga un nombramiento, ya sea en el servicio de confianza, carrera, transitorio, irregular, por contrato o destaque, el jefe de la agencia o corporación pública tendrá que someter un informe a la Secretaría de la Gobernación en el que se detallen las transacciones de personal (nombre de la persona, salario, puesto) y en el que se acredite que la OGP autorizó previamente dicha transacción, para la correspondiente ratificación y visto bueno de la Secretaría.

No obstante, esta dispensa no releva a los jefes de las agencias y corporaciones públicas del requisito de reducir en un diez por ciento (10%) o más la nómina del personal de confianza. De igual forma, para poder hacer nombramientos en plazas que estén congeladas se deberá

solicitar y obtener la aprobación previa tanto de la OGP como de la Secretaria de la Gobernación.

No están cubiertas en esta dispensa aquellas transacciones de personal cuyo salario anual sea de \$80,000 o más. En estos casos tendrán que solicitar la autorización de la Secretaria de la Gobernación, siguiendo el proceso de las plantillas y el registro simultáneo de las transacciones en la OGP.

Las agencias y corporaciones públicas no estarán exentas de continuar registrando las transacciones en la Plataforma Electrónica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), "Procesamiento de Planteamientos" y "Procesamiento de Contratos", como lo hacen ordinariamente, y obtener la autorización de la OGP con parámetros para el número y naturaleza de puestos, de modo que las solicitudes individuales sean conforme a la reglamentación vigente.

Este nuevo procedimiento no aplica a las solicitudes que ya fueron sometidas, evaluadas y que cuentan con la determinación de la Secretaria al día de hoy. Sí les aplica lo dispuesto en esta dispensa a las solicitudes que están sometidas ante la consideración de la Secretaria de la Gobernación, pero para las que aún no ha habido determinación final,. Es decir, los jefes de las agencias y corporaciones públicas pueden proceder con los nombramientos de esas personas cuyas plantillas aún están pendientes de resolución en la Oficina de la Secretaria de la Gobernación, siempre y cuando el salario anual no sea \$80,000 o más.

En lo que respecta a las solicitudes para otorgar contratos de servicios profesionales, no profesionales, técnicos o consultivos, se continuará con el procedimiento de las plantillas y se requerirá que esas transacciones se registren en la plataforma electrónica de la OGP para obtener la recomendación de ésta y la autorización de la Secretaria de la Gobernación previo a la contratación. De igual manera, se continuará requiriendo que soliciten autorización a la Secretaria de la Gobernación para los viajes al exterior, el uso de vehículos oficiales, celulares y otros controles contenidos en los Boletines Administrativos Núm. OE-2013-002 y OE-2013-003.